

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA  
BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y FUDEA USACH**



Por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación, que celebran por una parte la Biblioteca Central de la Universidad de Santiago de Chile, con domicilio en Schatchtebeck N° 4, Comuna Estación Central debidamente representada por el Vicerrector Académico Don Rodrigo Vidal Rojas, RUT. 8.900.392-k, a quien en adelante se denominará "Biblioteca".

Por la otra parte, la Fundación de Egresados y Amigos de la Universidad de Santiago de Chile, Fudea Usach, Rut 75.182.800-4, representada legalmente por don Rodolfo Andaur Aliste, Director Ejecutivo, con domicilio en Avda. Ricardo Cumming N° 89, Comuna de Santiago Centro, a quien en adelante se denominará "Fudea Usach".

Ambas partes se reconocen con capacidad suficiente para contratar y colaborar mutuamente para cumplir con los términos y condiciones que se indican:

**CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes**

1.- La misión de la Biblioteca es, ser parte del proceso enseñanza-aprendizaje y contribuir al logro de la misión de la Universidad de Santiago de Chile, satisfaciendo las necesidades de información bibliográfica de la comunidad universitaria en sus actividades de docencia, investigación y extensión, a través de un servicio eficiente y de la gestión de recursos reales y virtuales.

2.- La Biblioteca considera de su interés poder ofrecer a ex - alumnos de la Universidad Técnica del Estado y de la actual Universidad de Santiago de Chile, diversas fórmulas de participación en actividades, especialmente diseñadas y pensadas, en el marco del Programa de Fidelización de la Universidad con sus egresados.

3.- Fudea Usach, es una Fundación, cuyos objetivos son:  
Establecer, mantener y fortalecer los sentimientos de identidad y pertenencia con la Universidad, integrando a los egresados en una comunidad profesional que, con su desarrollo permita enaltecer la imagen y prestigio de su casa de estudios.

Facilitar y apoyar al desarrollo profesional, laboral y personal, en forma permanente, agregando valor al quehacer de los egresados satisfaciendo sus necesidades, lo que contribuye a mejorar su calidad de vida.

Potenciar y enriquecer la relación Universidad-Egresado y Egresado-Egresado que permita aproximarse en forma continua a la excelencia universitaria con responsabilidad social.

**CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto del Convenio**

1.-El objeto del presente convenio es que, Fudea Usach, considera necesario ampliar su participación en las actividades propias de su razón de ser, integrándose a partir de una mutua

colaboración y acceso a los contenidos que administra la Biblioteca para el desarrollo de la Universidad, facilitándole a sus asociados el acceso a las colecciones.



### **CLÁUSULA TERCERA: Condiciones de préstamo**

Fudea se obliga a remitir a Biblioteca Central la nómina de sus actuales adherentes, con los antecedentes pertinentes que permitan validar su condición y registrar el uso de este beneficio, por los medios disponibles actuales y futuros que ambas partes acuerden.

Por otro lado cada vez que un participante se desvincule de la Fudea, será ésta quien consulte a Biblioteca si tiene algún material en préstamo.

Para hacer uso de los servicios, los usuarios deben presentar su credencial que lo acredita como adherente de Fudea Usach y su carne de identidad o un certificado que avale su calidad de adherente de Fudea Usach y su carne de identidad. También se acepta un sistema de validación electrónica que ambas partes validen y acuerden en el futuro, el que tendrán que ser debidamente informado.

Respecto de los beneficiarios del convenio se aplicará el presente instrumento, sus anexos y supletoriamente el Reglamento de Servicio al Usuario de la Biblioteca.

### **CLÁUSULA CUARTA: Condiciones y Periodos de préstamo**

Los usuarios pertenecientes a Fudea Usach serán identificados en el Sistema de Bibliotecas con la calidad de USUARIOS EGRESADOS según el código que especifica cada convenio, y cuyo plazo de préstamos se determina según la colección en préstamo.

1.- Existen dos tipos de préstamos: Para la consulta en sala, y préstamo a domicilio.

2.- Los integrantes de Fudea Usach deberán respetar el periodo de préstamo según la colección requerida, la que se detalla a continuación

<i>Tipo de Colección</i>	<i>Periodo de Préstamo</i>
Colección de Literatura	15 días
Bibliografía General	7 días
Colección de documentos	1 día
Tesis	2 horas
Dierios y revistas	2 horas
Colección de Referencia	2 Horas
Bibliografía Básica	2 Horas
Material audiovisual	2 Horas

### **CLÁUSULA QUINTA: Convenios, Acuerdos y/o Contratos Específicos**

Los referidos convenios, acuerdos y/o contratos específicos serán suscritos por el Vicerrector Académico y por el Director Ejecutivo de Fudea, dando cuenta oportunamente a sus respectivas autoridades:





#### CLÁUSULA SEXTA: Sanciones y Suspensiones

1. Se debe respetar las sanciones o suspensiones acordadas a través del convenio.
2. En caso de morosidad y según al artículo 28 del reglamento de servicios de la biblioteca las sanciones serán las siguientes,

Préstamo a domicilio Se suspenderá 3 días por cada día de atraso en la devolución de cada libro facilitado. Si el usuario está atrasado con más de un libro, se sumaran los días por cada uno de ellos.

Préstamo en Sala: Por una hora de atraso es un día de suspensión.

Los usuarios suspendidos no podrán hacer uso de los servicios de Biblioteca.

3. En la eventualidad que exista pérdida de material bibliográfico, Fudea Usach se hará responsable de la reposición del material en el caso que sea el adherente quien en primera instancia no cumpla con la reposición.

4. La biblioteca se compromete a enviar nómina de morosos en forma regular, y así mismo Fudea Usach velará por el cumplimiento de la devolución del material adeudado.

#### CLÁUSULA SEPTIMA: Duración del Convenio

El Presente convenio comenzará a regir desde el 1 de agosto de 2009 y tendrá una duración de un año, renovándose automáticamente si ninguna de las partes le pusiere término, con a lo menos treinta días de anticipación, mediante carta certificada especialmente remitida para este efecto. Sin perjuicio de lo señalado, cualquiera de las partes podrá ponerle término en forma anticipada, cuando la otra parte no hubiere dado cumplimiento a las obligaciones que emanan de este convenio, por el mismo medio de comunicación señalado precedentemente

#### CLÁUSULA OCTAVA: Resolución de Conflictos

Para los fines legales consiguientes, las partes señalan como sus domicilios los indicados en la parte introductiva del presente convenio, lugar a donde se les cursará la documentación y modificaciones que deriven de la ejecución o controversia referida al presente convenio marco.

Toda diferencia que se suscite en la ejecución o interpretación del presente convenio será resuelta sobre la base de la buena fe, mediante negociación directa entre las partes.

Estando las partes de acuerdo con el contenido del presente convenio marco, lo suscriben los representantes institucionales en señal de conformidad, en dos ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Santiago de Chile.

#### CLÁUSULA NOVENA: BENEFICIOS DEL CONVENIO

Como una forma de colaborar con el mejoramiento de la colección, Fudea Usach entregará en donación a la Biblioteca Central una selección del material bibliográfico propuesto. Este listado se basará en la alta demanda y necesidades de la comunidad universitaria.

  
RODOLFO ANDRAD ALISTE  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FUNDACION DE EGRESADOS Y AMIGOS  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

  
RODRIGO VIDAL ROJAS  
VICERRECTOR  
VICERECTORIA ACADEMICA  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
FUNDACION DE EGRESADOS Y AMIGOS  
Avda. Ricardo Cumming 89 - Santiago - Chile  
Teléfono 718 13 00 - www.fudeausach.cl - egresados@fudeausach.cl

